

# Convenio de Ramsar

Teresa Cruz

## Introducción

El hilo conductor para examinar y comprender la Convención de Ramsar van a ser dos simples interrogantes: ¿Qué particularidad tiene esta Convención? ¿Cómo surgió y cuál ha sido su evolución? La respuesta a la primera interrogante sobreviene que ver con su primacía en el Derecho ambiental internacional, por ser el primero y, hasta la actualidad, el único tratado internacional en materia ambiental que está enfocado en la conservación de un ecosistema específico: “los humedales”. Esta particularidad marca la diferencia con el resto de los Acuerdos Multilaterales en Materia Ambiental (**AMUMA**), los que tienen como objetivo general la conservación de una especie determinada o de la diversidad biológica en general.<sup>1</sup> En este caso, se trata de la reglamentación del entorno de una especie determinada, el hábitat de las aves acuáticas. Esta particularidad de la Convención se extiende al regular la gestión de los humedales a partir de los servicios ambientales que brindan a las especies y, en particular, a las especies migratorias.

Ramsar es una Convención pre Río;<sup>2</sup> se abrió a la firma incluso antes de la Conferencia de Estocolmo de 1972.<sup>3</sup> Por lo tanto, es considerada como pionera dentro de los instrumentos internacionales que tratan temas ambientales y, particularmente, la diversidad biológica. Otra diferencia marcada es que Ramsar no forma parte del Sistema Internacional de las Naciones Unidas, por tanto no se encuentra bajo su sombrilla; funciona a través de la Comisión Mundial de la **UNESCO**,<sup>4</sup> pero sin formar parte de ese sistema. Esto es importante para comprender algunas de las características de este instrumento.

La Convención de Ramsar fue negociada en la ciudad de igual nombre en Irán. Se abrió a la firma el 2 de febrero de 1971<sup>5</sup> y entró en vigor cuatro años después, con el nombre de “Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”. Dada su fecha de elaboración, fue escrito en un lenguaje directo y sencillo, simple y transparente, de fácil interpretación y aplicación por las Partes, si lo comparamos con los postulados de las obligaciones que les vienen impuestas a los Estados en los sucesores **AMUMA**, donde se manifiesta una complicada madeja de relaciones que se establecen en torno a los mismos. Si bien su principal objetivo es la protección de los humedales como ecosistemas, su gestión se realiza sobre la base de la conservación y el uso sostenible de recursos naturales, lo que permite afirmar que ya para 1971 se reconocía la necesidad de gestionar la diversidad biológica con un enfoque ecosistémico, concepto que ha sido retomado en los últimos años a partir de los trabajos desarrollados en el seno del Convenio Sobre la Diversidad Biológica.

---

<sup>1</sup>El Convenio Sobre la Diversidad Biológica, 1992.

<sup>2</sup>La Cumbre de la Tierra, Río de Janeiro 1992, marcó un momento muy importante para el Derecho ambiental internacional al consagrar el concepto de desarrollo sostenible, el que comenzó a incorporarse en los instrumentos jurídicos internacionales.

<sup>3</sup>Se considera el momento del nacimiento del Derecho ambiental al incorporarse el tema dentro de las agendas políticas de los gobiernos.

<sup>4</sup>Su depositario es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**).

<sup>5</sup>A partir de la aprobación de la Convención, se utiliza esta fecha para celebrar el Día Mundial de los Humedales.

La implementación de Ramsar se ha ido rediseñando a través de las Conferencias de las Partes, imprimiéndole una dinámica que ha permitido que se adecue en correspondencia con la evolución de las percepciones, las prioridades y las tendencias del pensamiento ambiental moderno, ampliando así sus objetivos de conservación. Ejemplo de lo anterior, son los cambios que se han sucedido en la forma de nombrar o citar a éste instrumento internacional. Se abrió a la firma con el nombre de Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”, y su principal objetivo fue proteger a aquellos lugares donde las aves acuáticas realizan su ciclo de vida o parte de él. Este objetivo se fue ampliando a otros intereses que incluyó a los servicios que brindan los humedales como ecosistemas, en franca relación con el desarrollo del pensamiento ambiental. Este cambio motivó que entonces se nombrara a la Convención como la Convención de los “Humedales”, que es como aparece actualmente en los textos.

En esta misma dirección el Convenio ha evolucionado de un pensamiento “de conservación” a un pensamiento “sobre la conservación y el uso sostenible” de los recursos. La carencia, en su texto, de referencias directas y expresas sobre el desarrollo sostenible, se explica porque es un convenio muy anterior a la Cumbre de Río. Sin embargo, en la actualidad, el Convenio, a través de las reuniones de la Conferencia de los Estados Partes (COP), ha ido buscando fórmulas que han permitido incluir en sus decisiones elementos, acciones y lenguajes adecuados al desarrollo sostenible, aspecto de gran importancia que demuestra la vitalidad de un Convenio que no se ha devaluado con el tiempo, sino que ha ido moviéndose de acuerdo a las necesidades que han tenido los Estados sobre los usos y la conservación de estos imponentes e importantes ecosistemas.

### **Sobre la actualidad de la Convención de Ramsar**

Es un Convenio intergubernamental; que sirve de marco para la acción nacional (regional y local) y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. En la actualidad, cuenta con 158 países Parte y con cinco organizaciones internacionales asociadas reconocidas oficialmente: Bird-Life, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), Wetland Internacional, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). Asimismo, mantiene cooperación con diferentes organizaciones científicas no gubernamentales que son convocadas para realizar las diferentes labores científicas.

El reconocimiento de los humedales de importancia internacional se realiza al inscribirlos en la Lista Internacional de Humedales. Hasta mayo de 2008, dicho registro tenía 1747 sitios. Esta cantidad de humedales listados expresa el compromiso de los Estados Parte, pues si promediamos esa cantidad entre sus miembros correspondería a entre once y doce sitios por país. El conjunto de sitios declarados se consideran la red de áreas protegida más grande del mundo. La suma total de la superficie que ocupan los “Sitios Ramsar”<sup>6</sup> es de ciento sesenta y un millón, ciento ochenta y cuatro mil hectáreas (161.184.000) y se encuentran representadas todas las regiones del mundo. La extensión de la superficie no constituye una condición para la declaración de Sitio Ramsar; la extensión más pequeña puede alcanzar hasta una hectárea y las mayores, hasta la actualidad, tienen hasta 6 hectáreas.

### **De los órganos y el funcionamiento de la Convención**

El trabajo de la Convención se diseña e implementa a través de diferentes órganos, los que tiene funciones administrativas y científicas, entre los que se encuentran la

---

<sup>6</sup>Denominación que se utiliza para inscribir un humedal en la lista de la Convención Ramsar.

Conferencia de las Partes, formada por todos los miembros de la Convención y cuya primera reunión se realizó en 1980. Las **COP** de la Convención de los Humedales se han desarrollado en los siguientes lugares:

- Cagliari, Italia, 1980
- Groningen, Holanda, 1984
- Regina, Canadá, 1987
- Montreux, Suiza, 1990
- Kushiro, Japón, 1993
- Brisbane, Australia, 1996
- San José, Costa Rica, 1999
- Valencia, España, 2002
- Kampala, Uganda, 2005

Es de llamar la atención el tiempo transcurrido entre la entrada en vigor del Convenio, en 1975, y su Primera Conferencia de las Partes, en 1980. Esto obedece a que muchos de los convenios previos a la Conferencia de Río necesitaron largos procesos de negociaciones internas en los países para evaluar y ratificar su participación como Estado Parte.<sup>7</sup> Esta práctica, después de la Cumbre de la Tierra Río de Janeiro, 1992, para bienestares buen funcionamiento de la conservación de la diversidad biológica, va quedando en desuso y en los últimos tiempos se ha acortado el periodo entre la apertura de la firma y la entrada en vigor de los instrumentos jurídicos internacionales. Ejemplo de ello lo constituye el Convenio Sobre las Sustancias Orgánicas Persistentes, que en cuatro años logró pasar todo el proceso de negociación y el mecanismo de entrada en vigor.

En cuanto a la periodicidad, se ha acordado que las Conferencias de las Partes se realicen cada tres años, lo que ha permitido ir ajustando la Misión de la Convención, la que actualmente se enuncia como: “La conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. Este postulado es el resultado de la revisión que se le realizara a la primera Misión, la que se diseñó y estableció en la Conferencia de las Partes de 1980; la misión actual supera a la anterior al poner en el mismo nivel a la conservación, el uso sostenible y la cooperación internacional.

El Comité Permanente está integrado por las Partes que representan a las seis regiones de atención de la Convención y su membresía es rotativa entre los Estados Parte. Se reúne anualmente y trabaja en los preparativos de las Conferencias de las Partes. El Grupo de Examen Científico y Técnico está integrado por representantes de las Partes que prestan asistencia en temas científicos, y junto a la Secretaría ha trabajado en la elaboración de los Planes Estratégicos de la Convención. La Secretaría de Ramsar es un órgano de coordinación que se ocupa de administrar las actividades corrientes de la Convención. Los Comités Permanentes y los Subgrupos de trabajo que se crearon para atender problemas o temas determinados. Se destaca el Sub Grupo del Comité Permanente sobre el Plan Estratégico y el Sub Grupo de Indicadores.

A nivel nacional, los Estados Parte, deben designar un Punto Focal y una Autoridad Administrativa. En la mayoría de los países estos dos roles coinciden en una misma entidad, la que se ocupa de la implementación de la Convención a escala local y nacional y de la cooperación internacional a escala regional.

---

<sup>7</sup>La Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar necesitó 12 años para poder entrar en vigor.

Particular importancia reviste la creación de Comités Nacionales de Humedales, en los que participan todos los actores involucrados en la gestión de los humedales y los recursos naturales que los componen.

### **Del contenido de la Convención de Ramsar**

Ya se había señalado que el lenguaje de la Convención es directo y claro, por ello debe resaltarse el ámbito de aplicación de este instrumento, claramente establecido desde el primer artículo, donde se ofrece la definición de qué se entiende por “humedal”: “Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales estancadas o corrientes, dulces salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”. Este concepto determina no sólo la amplitud del ámbito de la aplicación, sino también su extensión y variedad, por cuanto:

- a. Se extiende a superficies cubiertas de agua, que pueden ser naturales o artificiales, lo que posibilita que obras o instalaciones puedan llegar a ser un sitio Ramsar por ejemplo, las represas.
- b. Puede estar cubierta de agua de forma temporal o permanente – por ejemplo, un arrozal.
- c. Puede ser de agua dulce o salada.
- d. Son también aquellas extensiones de agua donde en bajamar la marea no alcanza más de seis metros.

El ámbito se ve ampliado además por la disposición del artículo 2 que establece que a las zonas adyacentes a los sitios listados en la lista internacional también se les consideran “humedales”; esto puede incluir las riberas de los ríos, zonas costeras o pastizales asociados. La clasificación de los humedales que aporta la Convención, permite establecer acciones y determinar indicadores específicos para el manejo de cada uno de ellos a partir de dos grandes subdivisiones: humedales naturales y humedales artificiales.

### **Humedales naturales**

Los humedales naturales abarcan algunos tipos de “zonas marinas” como humedales costeros, lagunas costeras, costas rocosas y los arrecifes de coral. Las barreras coralinas pueden ser declaradas Sitios Ramsar. “Humedales estuarinos” son los deltas, las marismas de marea y manglares. Los “humedales lacustres” son los que se encuentran asociados a los lagos. “Humedales ribereños” son los adyacentes a ríos y arroyos, y entre los “humedales palustres” figuran los pantanos, las marismas y las ciénagas.

### **Humedales artificiales**

Asimismo, existen los humedales artificiales, entre los que se encuentran los estanques para cría de peces y camarones, estanques de granjas, tierras agrícolas de regadío, depresiones inundadas salinas, embalses, estanques de grava, piletas de agua, residuales y canales. Todos estos tipos de humedales pueden ser declarados Sitios Ramsar. Ello demuestra la amplia gama de territorios que forman parte de estos ecosistemas, amparados bajo este Convenio.

Los humedales constituyen ecosistemas de gran importancia en el orden ambiental. De ahí que como parte de su evolución, la Convención de Ramsar haya considerado el fortalecimiento de sinergias y la cooperación con otros convenios ambientales, dadas las funciones y valores en los cuales ambos convergen. Por ejemplo, con relación

a los humedales artificiales, es importante que las tierras agrícolas de regadío estén incluidas como humedales. Esta condición permite sinergia directa de la Convención de Ramsar con el Convenio Sobre Especies Migratorias, al incluir a los arrozales que brindan importantes servicios para sustentar el ciclo de vida de las aves migratorias y la ruta de provisión en los corredores migratorios.

### **De la gestión de los humedales por los servicios ambientales que brinda**

Sin duda son muy amplios los servicios ambientales que ofrece un humedal. Señalamos anteriormente el rol del humedal como refugio de especies migratorias, pero son muchos más los servicios ambientales que ofrecen estos ecosistemas, entre los que se pueden mencionar:

- De aprovechamiento: nos brinda agua, minerales, fibras, recursos genéticos.
- De regulación: regulan el clima, el ciclo hidrobiológico; son buenos reguladores contra los desastres naturales en especial para las islas, donde los manglares son las primeras líneas de defensa ante las tormentas tropicales y sus efectos severos, incrementados por los el cambio climático.
- Culturales: muchos ritos, de diferentes culturas, se realizan en estos lugares.
- Por valores recreativos y turísticos.
- De apoyo: relacionados con la formación del suelo, con el ciclo de nutrientes el ciclo fósforo y nitrógeno y con la reproducción primaria, porque sirven de albergue para muchas especies.

El valor económico de los humedales representa ganancias y es un elemento de peso que, acompañado de su valor científico, debe ser considerado en la toma de decisiones políticas, para determinar sobre la pertinencia de desarrollar algún proyecto en un humedal. Si bien el Plan Estratégico 2003-2008 logró incorporar un enfoque más amplio de la conservación de los humedales y del desarrollo sostenible, en particular enfocándose en la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria e hídrica, el ordenamiento integrado de los recursos hídricos, el cambio climático y el aumento de la globalización del comercio, se hace necesario traducir el lenguaje científico expresado en la misión y los objetivos del Convenio Ramsar hacia uno más entendible e interesante para la mayoría de los políticos.

Lograr los objetivos de conservación y uso racional de los recursos naturales que componen el humedal depende, en gran medida, de la compatibilización de los intereses económicos y ambientales. A través de los servicios ambientales se aprecian los enormes valores económicos de los humedales, los que se relacionan, fundamentalmente, con las actividades siguientes:

- Abastecimiento de agua cantidad y calidad.
- Pesca dos tercios de las capturas mundiales.
- Agricultura mantiene las capas freáticas y nutrientes.
- Producción de madera.
- Recursos energéticos.
- Refugio de vida silvestre.
- Transporte.
- Recreación y turismo.

### **De los tres pilares de acción y el Plan Estratégico**

Todas las disposiciones de la Convención se sustentan en tres pilares fundamentales de acción que abarcan los compromisos y las obligaciones máximas para los Estados Parte dirigidas a alcanzar los objetivos del convenio:

-“Avanzar hacia el uso racional de los humedales”, gracias a un amplio abanico de acciones y procesos que contribuyen al bienestar de los seres humanos comprendiendo el alivio a la pobreza y la seguridad alimentaria, y el abastecimiento de agua.

-“Completar la lista de humedales de importancia internacional”, prestando especial atención a la identificación, la designación y la gestión de un conjunto coherente y exhaustivo de sitios como contribución al establecimiento de una red ecológica mundial para garantizar que estos sitios sean monitoreados y gestionados eficazmente.

-La cooperación internacional.

Éstos constituyen, a la vez, tres de los cinco<sup>8</sup> Objetivos Generales del Plan Estratégico y desarrollan un total de 21 objetivos operativos, que abarcan las áreas temáticas siguientes:

-Inventario y evaluación.

-Políticas y legislación, comprendidas la Evaluación de Impacto y la Valoración.

-Integración del uso racional de los humedales en el desarrollo sostenible.

-Restauración y rehabilitación.

-Especies invasoras exóticas.

-Comunidades locales, pueblos indígenas y valores culturales.

-Participación del sector privado.

-Incentivos.

-Comunicación, educación y concienciación del público.

-Designación de sitios Ramsar.

-Planificación y monitoreo del manejo de los Sitios Ramsar.

-Manejo de los recursos hídricos, los humedales y las especies de humedales compartidos.

-Colaboración con otras instituciones.

-Aprovechamiento compartido de conocimientos técnicos e información.

-Financiamiento de la conservación y el uso racional de los humedales.

-Financiamiento de la Convención.

-Mecanismos Institucionales de la Convención.

-Capacidad Institucional de las Partes Contratantes.

-Organizaciones Internacionales Asociadas y otras.

-Formación y capacitación.

-Adhesión a la Convención.

### ***Avanzar hacia el uso racional de los humedales***

El uso racional de los humedales no es más que “el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible.” Para ello se requiere de un conjunto de acciones y procesos que contribuyan a disminuir la presión que hoy se ciñe en torno a este ecosistema; se requiere de una gestión integrada para mantener las características ecológicas, mediante el enfoque de ecosistemas, evitando por todos los medios llevar a las especies o a los elementos de estos ecosistemas a estrés hídrico o sobreexplotación; evitar cualquiera de las causas que pueda poner en peligro este equilibrio, lo que incluye el manejo de las cuencas hidrográficas al humedal asociado. Para lograr el uso racional es imprescindible adoptar medidas como:

---

<sup>8</sup>Los otros dos Objetivos Generales del Plan Estratégico proporcionan los medios necesarios para aplicar eficazmente los objetivos relacionados con los tres pilares de la Convención.

- Políticas nacionales sobre humedales.
- Revisión de los arreglos institucionales y de la legislación.
- Capacitación a todos los niveles creación de capacidades.
- Mejoramiento en la comprensión acerca de las funciones y valores de los humedales.
- Manejo integrado de los recursos hídricos.
- Participación de la comunidad y otros interesados.

La gestión del humedal debe partir del enfoque de la gestión integrada por ecosistema. Todas estas acciones van a propiciar el uso racional de los humedales y, a la vez, contribuyen a la seguridad alimentaria, la disminución de la pobreza y por tanto a la elevación de la calidad de vida de la población, así como a materializar el disfrute del derecho a un medio ambiente sano. Por tanto, este Convenio también está dirigido a garantizar el desarrollo sostenible.

Para contribuir a la eficaz instrumentación y materializar de esta gestión en el seno de la Convención, se ha elaborado un conjunto de guías que forman el Juego de Herramientas Ramsar, conformado por 17 manuales que contienen las orientaciones científicas, técnicas y políticas para ayudar a las Partes a tratar las cuestiones que comprenden los tres pilares de la Convención. Se iniciaron en 2000 y actualmente, en la tercera edición, 2007, se incluyen los resultados de la novena **COP** (noviembre de 2005). Estos manuales son:

- Marco Conceptual para el Uso Racional de los Humedales.
- Políticas Nacionales de Humedales.
- Leyes e Instituciones.
- CE COP** sobre los humedales.
- Aptitudes de participación.
- Lineamientos acerca del agua.
- Manejo de cuencas hidrográficas.
- Asignación y Manejo de Recurso Hídricos.
- CEI**, manejo de las aguas subterráneas.
- Manejo de las zonas costeras.
- Inventario, evaluación y monitoreo.
- Inventario de humedales.
- Evaluación de Impacto Ambiental.
- Designación de Sitios Ramsar.
- Cómo abordar la modificación de las características ecológicas.
- Manejo de humedales.
- Cooperación internacional.

El contenido de los manuales le permite a los Estados implementar y evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos, siguiendo las líneas y guías que se describen para cada materia. Así, se logra una homogeneidad en los marcos conceptuales, los marcos políticos y legales de los diferentes Estados, a la vez que permite la ponderación de los criterios de selección y manejo.

### **Lista de los humedales de importancia internacional**

Tal como sucede con otros convenios ambientales, en función de los objetivos se establecen las obligaciones de las Partes. La primera obligación de cualquier Estado para con la Convención, surge antes de ser Parte; el mecanismo de adhesión establece que no es suficiente que el Estado quiera o manifieste su voluntad de ser Parte del Convenio, sino que tiene que estar a disposición de listar<sup>9</sup> al menos un “humedal” y

<sup>9</sup>Proponer, evaluar y que se apruebe para incorporar a la Lista Internacional de Humedales de Importancia Internacional.

que este pase a formar parte de la Lista de Humedales de Importancia Internacional, lo que constituye una condición. Listar un humedal conlleva establecer una política y esta es la primera obligación que asume cualquier Estado al adherirse al Convenio: “Designar en el momento de su adhesión al menos un sitio para ser incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional”. Al respecto, el texto de la Convención artículo 2.2 estipula que: “La selección de los humedales que se incluyan en la Lista deberá basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos” e indica que “en primer lugar deberán incluirse los humedales que tengan importancia internacional para las aves acuáticas en cualquier estación del año”.

Para poder identificar si un humedal reviste importancia internacional se han creado dos grupos de criterios:<sup>10</sup> uno relacionado con los humedales representativos, raros o únicos, para los cuales el discernimiento parte de su propia naturaleza; el otro relacionado con los sitios de importancia internacional para conservar la diversidad biológica. La selección de los sitios importantes para la conservación se basa en los siguientes:

- Criterios basados en especies y comunidades ecológicas.
- Criterios específicos basados aves acuáticas.
- Criterios específicos basados en peces.
- Criterios específicos basados en otros taxones.

El trabajo para establecer los criterios de evaluación se empezó a desarrollar a partir de la primera **COP** en 1980, donde se estableció la primera lista de criterios, la que ha ido cambiando sucesivamente. Los criterios actuales se aprobaron en la novena **COP**, y recién acaba de publicarse la nueva lista donde se incluyeron los “Criterios específicos basados en otros taxones”. Esta valoración resulta muy importante pues incluye especies que no son aves o peces, pero que debido a su ciclo de vida dependen de los “humedales”.

### **La colaboración internacional**

El tercer pilar de la Convención lo constituye la cooperación internacional, dirigida a fortalecer las alianzas entre las naciones para facilitar la implementación de las acciones que permitan cumplir con los objetivos de la Convención. La cooperación está basada, además, en la amplia colaboración con otras convenciones ambientales de carácter global y regional como agencias de las Naciones Unidas, organizaciones ambientales regionales, **ONG** y redes de expertos. A través de la colaboración internacional, los Estados Parte fortalecen el manejo de recursos compartidos, pudiendo establecer convenios de colaboración para el manejo de recursos, con énfasis en los recursos compartidos o estrategias de gestión de humedales de carácter bilateral o regional, lo que permite asegurar la colaboración entre las organizaciones internacionales, fundamentalmente con aquellas implicadas en el manejo sostenible de la diversidad biológica, el suelo y el agua.

En el último decenio se ha fortalecido la colaboración con órganos de otros convenios, se han firmado Memorandums de Entendimiento con el Convenio

---

<sup>10</sup>El proceso de adopción de criterios específicos para identificar humedales internacionalmente importantes se inició en 1974, pero los primeros criterios oficiales sólo se acordaron en la **COP-1**, celebrada en 1980. La Conferencia de las Partes revisó los criterios en 1987 y 1990 y en la **COP-6** (1996), las Partes añadieron nuevos criterios basados en los peces y la pesca. Los criterios se reorganizaron en dos grupos según su representatividad y/o singularidad y la biodiversidad en el Marco Estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista adoptado en la Resolución VII.11, de 1999, y en la **COP-9** (2005) se añadió un noveno criterio que abarca a las especies animales no aviarias dependientes de los humedales.



sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, la Convención sobre Especies Migratorias, la Convención de Patrimonio Mundial y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la **UNESCO**.<sup>11</sup> También, existen planes de trabajo conjunto con autoridades gestoras de cuencas hidrográficas. La divulgación y el intercambio de información y de expertos se promueven a través de la colaboración internacional, lo que permite un incremento en las acciones de capacitación y monitoreo. La Convención tiene, además, de los ya mencionados, entre sus más importantes colaboradores internacionales a la Unión Mundial para la Naturaleza (**UICN**), Bird Life Internacional; el Fondo Mundial para la Naturaleza (**WWF**), Internacional Wetlands Management Institute y el Banco Mundial.

Otro aspecto de la cooperación internacional es el relacionado con los fondos para el financiamiento de los proyectos. Hasta el momento, la Convención cuenta con tres fondos que se han creado al respecto:

- Fondo de Pequeñas Subvenciones.
- Fondo de Humedales para el Futuro.
- La Subvención Suiza para África.

El Fondo de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales (**FPS**) fue establecido por la Conferencia de las Partes Contratantes en 1990, y está dedicado a prestar asistencia financiera, en forma de pequeñas subvenciones, para proyectos a países en desarrollo y países con economía en transición. La cuantía que se puede asignar a cada proyecto es de hasta 40000 francos suizos (representa aproximadamente 25000 •, por proyecto). Este financiamiento se destina a proyectos que se consideran muy pequeños y en estos momentos bajo este título hay 198 desarrollados en 87 países.

El Fondo de Humedales para el Futuro se creó en 1997, por acuerdo entre la Secretaría de la Convención, el Departamento de Estado y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos. Tiene por objetivo financiar las actividades el fortalecimiento de capacidades, y la formación en materia de conservación y uso racional de los humedales, que se desarrollan o se prevé desarrollar en América Latina y el Caribe, o complementar iniciativas ya existentes. Para acceder a este fondo es requisito no tener deudas con la Secretaría de Ramsar y, por tratarse de fondos proveniente de los Estados Unidos, los países que acceden son seleccionados.<sup>12</sup> A través de este fondo se han desarrollado múltiples proyectos,<sup>13</sup> fundamentalmente en países de América del Sur, especialmente en Argentina.

<sup>11</sup> //ramsar/la%20convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20humedales.htm.

<sup>12</sup> Cuba no tiene acceso a este Fondo.

<sup>13</sup> Proyectos financiados por la iniciativa Humedales para el Futuro en 2005:

- Argentina. Evaluación de patrones de diversidad de la ictiofauna y desarrollo de pautas para la sustentabilidad y conservación de los recursos pesqueros del sitio Ramsar Río Pilcomayo y Parque Nacional Río Pilcomayo.
- Argentina. Proyecto para la conservación, protección y evolución continua de la biodiversidad en la Reserva Natural 'Vaquerías', Cuenca del Lago San Roque.
- Argentina. Una propuesta estratégica para humedales del Chaco Salteño.
- Argentina. Propuesta de trabajo sobre humedales patagónicos (Mallines).
- Argentina. Humedales de la Argentina. Un documental que descubre los secretos más valiosos de los humedales, sus problemas y sus soluciones.
- Bolivia. Recuperación del Humedal Palmar de las Islas.
- Colombia. Conservación de Humedales Altoandinos en el Departamento de Caldas.
- Ecuador. Primer Simposio Nacional sobre Humedales, Loja-Ecuador.
- México. Rescate y conservación de la biodiversidad en los humedales de San Crisanto.
- Perú. Generando capacidades para la gestión de los humedales en la costa peruana.
- Perú. Valoración y mantenimiento del manglar de San Pedro, en Vice, Sechura, departamento de Piura, Perú.

Como su nombre lo indica, el Fondo Suizo de Subvenciones para África, constituye una generosa contribución ofrecida por el Gobierno Federal de Suiza, que se añade a las cuotas anuales que proporciona al presupuesto básico de la Convención. Éste tiene como objetivo prestar su apoyo a la conservación de los humedales y el uso racional de sus recursos, así como a la aplicación de la Convención en África. El requerimiento fundamental que establece el gobierno suizo al aportarlo<sup>14</sup> es que se dedique únicamente a financiar proyectos científicos. Esa contribución anual se remonta a 1989, tras el establecimiento, en 1988, de la Secretaría de la Convención en Suiza. La Subvención Suiza es extremadamente útil para el financiamiento de medidas de emergencia o actividades concretas adecuadas en zonas que necesitan conservar y usar, adicionalmente, los humedales. Dicha contribución, es de entre 130 y 150 mil francos suizos anuales.

### **La situación actual y los desafíos futuros en el marco de Ramsar**

La situación a la que se enfrenta hoy el Convenio de Ramsar es la misma que afecta a todos los instrumentos o a todos los objetivos que se busca alcanzar o el medio ambiente: el cambio climático y sus posibles impactos; el aumento del comercio en pesquerías y otros recursos naturales; la privatización de los servicios públicos que incluyen algunos servicios ambientales como el abasto de agua; el aumento de la importancia que juegan los bancos y las agencias de desarrollo para financiar las acciones de conservación, restauración, protección y monitoreo; y, sobre todo, la falta de voluntad política de los gobiernos. En tal sentido las estrategias y los planes de acción nacional que se elaboren tienen que atender, obligatoriamente, estos temas globales urgentes y a las particularidades del mercado productivo, crediticio y financiero.

Todas estas presiones imponen grandes retos para el futuro de esta Convención y van a establecer políticas claras e internacionales acordes con las situaciones actuales y a los próximos escenarios. Los desafíos se resumen en la necesidad de la adopción de acciones concretas, dirigidas al establecimiento de políticas a favor de los tres pilares de la Convención.

Para el “uso racional de todos los humedales”, se requiere:

- Establecer políticas y planes nacionales de humedales.
- Revisar y armonizar el marco legal.
- Integrar el manejo de humedales en el desarrollo sostenible.
- Asegurar la participación de las comunidades locales.
- Promover la comunicación, la educación y la sensibilización pública.
- Aumentar la participación del sector privado.

Para la “identificación, designación y manejo de sitios Ramsar” es preciso:

- Completar los inventarios nacionales.
- Realizar la evaluación del estado de los humedales.

---

<sup>14</sup>Lista de proyectos financiados por la Subvención Suiza en 2006:

- Asistencia para la adhesión de Zimbabwe a la Convención.
- Elaboración de un manual para desarrollar las capacidades de las Autoridades Administrativas en su cometido diario para la aplicación de la Convención en África.
- Aumento de la producción agrícola y de alimentos utilizando los recursos de los humedales del río Senegal (Mandéry) para mitigar la pobreza entre las comunidades rurales de los alrededores.
- Promoción del uso de briquetas hechas de hierbas de totoras y espadañas (*Typha* spp.) como combustible leñoso alternativo y oportunidad de generación de ingresos en los humedales.
- De Hadijia-Nguru, afectados por totoras y espadañas, en Nigeria.
- Creación de una red de sitios Ramsar a lo largo del río Congo (CongoWet).

- Establecer un programa de monitoreo.
- Designar de sitios con potencial de ser declarados como Sitios Ramsar.
- Elaborar e implementar los planes de manejo.
- Ejecutar las acciones de restauración en los lugares en que sea posible.

Para asegurar la “cooperación internacional” es necesario:

- Implementar acciones dirigidas a fortalecer el manejo de recursos compartidos.
- Establecer los acuerdos de cooperación necesarios que aseguren la colaboración entre las organizaciones internacionales.
- Promover el intercambio de información y de expertos entre los Estados Parte, con énfasis entre los que tienen recursos compartidos.
- Buscar las vías que aseguren el aumento de la disponibilidad de los recursos financieros.

### **Conclusiones**

La Décima Conferencia de las Partes, a realizarse en Corea del Sur, marcará un momento; la aprobación de su Tercer Plan Estratégico demuestra los avances que se han logrado en la conservación de los humedales. La gestión integrada y la implementación de programas de manejo basados en el enfoque ecosistémico serán las principales herramientas para avanzar hacia el desarrollo sostenible, sobre las bases de una mayor equidad en el uso y disfrute de los recursos naturales de los humedales y los servicios ambientales que brindan, así como la creación de herramientas dirigidas a la disminución de la pobreza, el reordenamiento en materia de disponibilidad del recurso hídrico y el incremento de la participación de la sociedad.